



Factura: 004-002-000034870



20192301006P01400

NOTARIO(A) ENELIO FALCONERI JARAMILLO NAVARRETE

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO

En

Escritura N°:		20192301006P01400					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE JULIO DEL 2019, (10:33)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SUAREZ LABRE JAVIER LEANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718994658	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	OCAÑA BOMBON WALTER FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801416064	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS			SANTO DOMINGO		SANTO DOMINGO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					


NOTARIO(A) ENELIO FALCONERI JARAMILLO NAVARRETE
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON SANTO DOMINGO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20192301006P01400

Factura No.: 004-001-000034870

NOTARIA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AGENCIA DE VIAJES AEROTOURSD CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: SUAREZ LABRE JAVIER LEANDRO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, provincia de SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS el día de hoy un de Julio del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR ENELIO FALCONERI JARAMILLO NAVARRETE, NOTARIA SEXTA del cantón SANTO DOMINGO, comparecen a constituir la compañía AGENCIA DE VIAJES AEROTOURSD CIA.LTDA., el señor SUAREZ LABRE JAVIER LEANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, por sus propios y personales derechos; el señor OCAÑA BOMBON WALTER FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo

tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SUAREZ LABRE JAVIER LEANDRO	ECUATORIANA	CASADO	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	
OCAÑA BOMBON WALTER FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es AGENCIA DE VIAJES AEROTOURSD CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es SANTO DOMINGO provincia SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDAD DE OPERADORES

TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS. PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. ACTIVIDADES DE VENTA DE BOLETOS PARA OBRAS DE TEATRO, COMPETICIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN Y ENTRETENIMIENTO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DOSCIENTOS dolar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al

Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).**-

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SUAREZ LABRE JAVIER LEANDRO	1	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
OCAÑA BOMBON WALTER FERNANDO	1	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	2	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) OCAÑA BOMBON WALTER FERNANDO,



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1718994658

Nombres del ciudadano: SUAREZ LABRE JAVIER LEANDRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO
DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 10 DE ENERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OCAÑA SALAZAR JOSELINE FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 17 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: SUAREZ MOGRO LIZARDO MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LABRE CUESTA CLARA ADELA

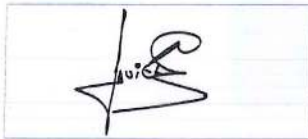
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO PALOMEQUE CADENA - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 6 -
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO



N° de certificado: 198-238-05604



198-238-05604

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La foto copia que antecede es igual a la original que me fue presentada en _____ foja
Sto. Dgo..... Doy fe.

01 JUL 2019

[Signature]
Dr. Enelio Falconeri Jaramillo Navarrete
NOTARIO SEXTO CANTON SANTO DOMINGO

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SUAREZ LABRE JAVIER LEANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL SANTO DOMINGO S DOMINGO DE LOS GLDS
FECHA DE NACIMIENTO **1988-01-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
JOSELINE FERNANDA OCAÑA SALAZAR

Nº **171899465-8**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE** **E43334222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SUAREZ MOGRO LIZARDO MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LABRE CUESTA CLARA ADELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTO DOMINGO 2017-08-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-17


003706070


FIRMA DEL PADRE


FIRMA DE LA MADRE



 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
4 DE FEBRERO DE 2018 

091 **091 - 286** **1718994658**
JUNTA Nº. NUMERO CÉDULA


SUAREZ LABRE JAVIER LEANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
SANTO DOMINGO
CANTÓN **ZONA: 1**
SANTO DOMINGO
PARROQUIA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1801416064

Nombres del ciudadano: OCAÑA BOMBON WALTER FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/SAN
FERNANDO

Fecha de nacimiento: 30 DE MAYO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAZAR PADILLA COLOMBIA JOSEFINA

Fecha de Matrimonio: 6 DE MARZO DE 1995

Nombres del padre: OCAÑA FLORES SEGUNDO JOAQUIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BOMBON LOZADA EMMA BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO PALOMEQUE CADENA - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 6 -
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO



N° de certificado: 190-238-05636



190-238-05636

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La foto copia que antecede es igual a la original que me fue presentada en _____ foja Sto. Dgo. Doy fe.

01 JUL 2019

Dr. Enelio Falconeri Jaramillo Navarrete
NOTARIO SEXTO CANTON SANTO DOMINGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
OCAÑA BOMBON
WALTER FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
SAN FERNANDO
FECHA DE NACIMIENTO 1957-05-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
COLOMBIA JOSEFINA
SALAZAR PADILLA

No 180141606-4

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE OCAÑA FLORES SEGUNDO JOAQUIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BOMBON LOZADA EMMA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN SANTO DOMINGO 2019-04-30
FECHA DE EXPIRACIÓN 2029-04-30

V4343V2242

000884288

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CNEI 2019

CERTIFICADO PROVISIONAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

24 de marzo 2019

FECHA: 2019-MARZO-25

Nº:

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Ocaña Bombon Walter Fernando
Portadora (or) de la cédula de ciudadanía Nº: 180141606-4

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privo como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (el) portadora (or) del pago de las multas respectivas, por no haber sufragado o no haber confirmado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado antes que el Consejo Nacional Electoral emita los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

SECRETARÍA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

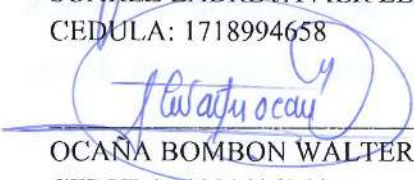
y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SUAREZ LABRE JAVIER LEANDRO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a) se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

efn.

Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE. - 3/11.

Firma Socios:


SUAREZ LABRE JAVIER LEANDRO
CEDULA: 1718994658


OCANA BOMBON WALTER FERNANDO
CEDULA: 1801416064



3/11

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR ENELIO FALCONERI JARAMILLO NAVARRETE
Identificación: 1000049476